

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Veintiséis de Octubre 07 MAY 2025

VISTO: La Solicitud con Registro HRC 01888 de fecha 07 de marzo del 2025 presentado por Don: **Bacilides García Cordova**, identificado con DNI N° 03847439; Informe Técnico N° 45-2025/GRP-DRSP-HAPCII-2 SRP-4300201761-AR de fecha 31 de marzo del 2025, emitido por el Área de Remuneraciones; Memorando N° 368-2025/HAPCSRII-2 4300201761 de fecha 03 de abril del 2025, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del HAPCSR II-2; Opinión Legal N° 102-2025/HAPCSR II-2.430020177-1 de fecha 07 de abril del 2025, emitido por Asesoría Legal; proveído favorable de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de fecha 09 de abril del 2025 ; y demás actuados;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 22° de la Constitución política del Estado Peruano establece el trabajo como un deber y un derecho, base del bienestar social y un medio de realización de la persona con obligaciones reciprocas tanto de los empleadores como de los trabajadores;

Que, con Resolución Directoral N° 0369-95-CTAR-RG-DRS-OPER de fecha 29 de diciembre del 1995, se Resuelve Artículo 1°.- Aprobar los resultados del concurso de provisión abierto realizado por la Dirección Regional de Salud y en consecuencia **NOMBRAR**; a partir del 27 de diciembre de 1995, al siguiente personal: Bacilides García Cordova;

Que, el Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, sobre los Beneficios de los Servidores Públicos, señala que "Son beneficios de los funcionarios y Servidores Públicos la Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, se otorga por un monto equivalente a Dos (02) remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y Tres (03) remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso";

Que, mediante la Quinta Disposición Especifica de la R.M N° 834-2018/MINSA, numeral 5.3.0 define, es la entrega económica equivalente a Tres (03) valorizaciones principales mensuales que la entidad otorga por única vez al personal de la Salud como retribución al cumplir **(30) TREINTA AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS AL ESTADO PERUANO**;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, Artículo 12° numeral 12.1; es la entrega económica al personal de la salud, por cumplir 25 de servicios efectivos, y 30 años de servicios efectivos, se otorga por única oportunidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, Artículo 12° numeral 12.1, Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Artículo 9°, numeral 9.1 y el Decreto Supremo N° 006-2018-EF, que aprueba los nuevos montos de la valorización principal y otros conceptos; asimismo cumplir con los requisitos y condiciones, para la precepción de la entrega económica por 25 años de servicios se requiere contar con los siguientes requisitos: tener condición de nombrado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, ocupar un puesto vinculado a la salud individual y prestar servicios en alguna de las entidades comprendidas en el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, con solicitud con Registro HRC 01888 de fecha 07 de marzo del 2025 presentado por Don: Bacilides García Cordova, identificado con DNI N° 03847439, mediante el cual, solicita reconocimiento y pago de la entrega económica por cumplir 30 años de servicio efectivo al Estado Peruano;

Que, con Informe Técnico N° 45-2025/GRP-DRSP-HAPCII-2 SRP-4300201761-AR de fecha 31 de marzo del 2025, emitido por el Área de Remuneraciones, señala que, corresponde la entrega económica por cumplir 30 años de servicios efectivos al 01 de enero del 2021, a favor del Servidor, Bacilides García Cordova, con el cargo de Médico I, nivel 19, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Unidad Ejecutora N° 406; según detalle;

<b>BACILIDES GARCÍA CORDOVA/MEDICO I, NIVEL 5</b>	
<b>REMUNERACIÓN A ENERO 2021</b>	
V.P.P 65%	4,722.90
V.P.N.P 35%	2,543.10
<b>VALORIZACIÓN PRINCIPAL</b>	<b>7,266.00</b>
N° VALORIZACIONES POR CUMPLIM. 30 AÑOS	3
<b>EQUIVALENTE A 30 AÑOS DE SERVICIOS (03 VALORIZACIONES)</b>	<b>21,798.00</b>



Nº 232 - 2025/HAPCSR-II-2-DE-UGRH

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre 07 MAY 2025

Que, con Memorando N° 368-2025/HAPCSR-II-2 4300201761 de fecha 03 de abril del 2025, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del HAPCSR II-2, solicita Opinión Legal sobre Asignación por Cumplir 30 años de Servicio, CON EL EQUIVALENTE S/ 21,798.00 a favor del servidor Bacilides García Cordova, con el cargo de Médico I, Nivel 19, en su condición de trabajador nombrado;

Que, con Opinión Legal N° 102-2025/HAPCSR II-2.430020177-1 de fecha 07 de abril del 2025, emitido por Asesoría Legal, recomienda que se DECLARE PROCEDENTE la entrega Económica por Cumplir Treinta años de Servicios a favor del servidor Bacilides García Cordova, por la suma de S/ 21,798.00 (VEINTIUNO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES);

Que, con proveído favorable de la Jefatura de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de fecha 09 de abril del 2025, mediante el cual autoriza se proyecte Resolución Directoral; de entrega Económica por Cumplir Treinta años de Servicios a favor del servidor Bacilides García Cordova, por la suma de S/ 21,798.00 (VEINTIUNO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES);

Estando a lo solicitado y por el visado del Área de selección, Registro, Legajo y Escalafón; Unidad de Gestión de Recursos Humanos; Oficina de Administración y Asesoría Legal del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 491-2023/GRP-CR de fecha 14 de Noviembre del 2023; "Aprueban el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Salud - DIRESA, Órgano Desconcentrado - OD y sus 06 Unidades Ejecutoras de Salud y la Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 09 de Febrero de 2024; que designa a partir del día siguiente del presente resolutivo al Médico OSCAR EDUARDO REQUENA RAMÍREZ, en el cargo de Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONOCER**, por única vez Entrega Económica Por Concepto de Asignación de Haber Cumplido Treinta (30) años de Servicios Prestados al Estado Peruano, equivalente a Tres (03) valorizaciones principales mensuales por el monto de S/ 21,798.00 (VEINTIUNO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES); a favor de Don: **BACILIDES GARCÍA CORDOVA**, Servidor Nombrado con el Cargo de Médico I Nivel 5, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Unidad Ejecutora N° 406; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Notifíquese la presente Resolución a Don: **BACILIDES GARCÍA CORDOVA**, identificado con DNI N° 03847439, dentro del plazo de la ley.

**Artículo 3°.-** El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad Presupuestal que otorgue el Gobierno Regional de Piura.

**Artículo 4°.-** El Área de Remuneraciones de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, es el encargado de dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.- Encargar** al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la página web de la institución.

Regístrese; comuníquese, cúmplase y Archívese



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - PIURA  
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2  
Dr. Oscar Eduardo Requena Ramírez  
DIRECTOR EJECUTIVO